

MAT: AUTORIZA PAGO RECEPTOR JUDICIAL EN CAUSA ROL V-456-2015, DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 01 de octubre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.938.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo Establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - La causa sobre Reclamación en contra del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, Rol V-456-2015, ante el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle.
 - El Certificado de Conformidad del Director Jurídico Municipal, de fecha 01 de octubre de 2015;
 - El estampado de notificación practicada por la Receptora Judicial María Cecilia Bravo Santander, a fs. 41, en causa Rol V-456-2015, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle;
 - La boleta de honorarios electrónica N° 1259, del 01 de octubre de 2015, por \$40.000, emitida por doña María Cecilia Bravo Santander, Rut [REDACTED];
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva;
 - La disponibilidad presupuestaria;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. Que la Municipalidad de Monte Patria, presentó Reclamación en contra del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, en causa Rol N° V-456-2015, ante el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle, con el objeto de actualizar la superficie predial del inmueble denominado Lote "A", inscrito a fojas 510, N° 843 del Registro de Propiedad a su cargo, año 2002.
 2. Que, en este tipo de procesos judiciales es necesario practicar la respectiva notificación, en este caso, al reclamado, Sr. Jaime Oda Ottone, Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, la que se llevó a efecto con fecha 28 de septiembre de 2015, por parte de la Receptora Judicial doña María Cecilia Bravo Santander.
 3. El certificado de conformidad emitido por el Director Jurídico, con esta misma data, de haberse practicado la antes señalada notificación.
 4. Que conforme la Boleta de Honorarios Electrónica N° 1259, del 01 de octubre del año en curso, emitida por la receptora judicial, los derechos y gastos cobrados ascienden a la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos).

DECRETO

:

1.- APRUEBASE el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 1259, del 01 de octubre de 2015, emitida por doña María Cecilia Bravo Santander, RUT N° 8.557.259-8, por la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos), impuesto incluido, por concepto de notificación personal al Sr. Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, en causa Rol V-456-2015, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.08.999.002. Otros Servicios. Área de Gestión 1.1.1., del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFS/ffc
DISTRIBUCION:

- DAF
- Oficina de Partes
- Archivo Jurídica



ALCALDE (S)

